

# II Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Sestao

## 2010-2012



**Sestaoko Udala**  
Ayuntamiento de **Sestao**

Berdintasun eta Garapenerako Kooperazioaren Zinegotzigoa.  
Concejalia de Mujer, Igualdad y Cooperación al desarrollo.



**Bizkaiko Foru  
Aldundia**  
Diputación  
Foral de Bizkaia



**EMAKUNDE**  
PLANO DE IGUALDAD TERRITORIAL  
AND PLAN VASCO DE LA MUJER

Deputazio Autontasuna  
**EUSKO JAURLARITZA**



Organismo Autónomo  
**GOBIERNO VASCO**

**II Plan para  
la Igualdad de  
Mujeres y Hombres  
de Sestao  
2010-2012**



**E**l “II Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Sestao 2010 – 2012” aprobado por unanimidad por la corporación política, responde al compromiso explícito de esta institución y a la necesidad de dotarse de un marco propio de actuación para la consecución real y efectiva de la igualdad en nuestro municipio.

Con la aprobación del primer plan en el año 2005 comienza una nueva etapa. Continuar con la tarea emprendida supone la revisión del camino recorrido detectando nuevas necesidades, tanto en los contenidos como en las formas de trabajo, y su adaptación al nuevo marco rector de la Ley Vasca para la Igualdad. Así mismo, las evaluaciones realizadas concluyen que, si bien se han logrado avances importantes, aún persisten desigualdades que debemos erradicar. Consideramos que este plan es una herramienta óptima para el avance de la igualdad, donde la estrategia fundamental será la incorporación de la perspectiva de género en las actividades y formas de hacer de nuestro ayuntamiento, que nos garantizarán unos resultados más igualitarios en todos los ámbitos de nuestra sociedad, como factor necesario de cohesión social, desarrollo y bienestar de nuestro pueblo.

Este plan es el resultado de dos procesos participativos y complementarios. Uno interno en el marco del ayuntamiento y otro externo en el que han tomado parte agentes políticos y sociales diversos, muy especialmente el “Foro para la Igualdad de Sestao”. Conseguir que este plan se convierta en un referente útil para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones públicas necesitará seguir contando con el compromiso del conjunto del Ayuntamiento y de las mujeres y hombres de Sestao.

*Jose Luis Marcos Merino*  
Alcalde de Sestao

**E**n esta legislatura se han puesto en marcha diferentes proyectos y actividades que han contribuido a lograr que la igualdad para mujeres y hombres sea una realidad cada vez más cercana en nuestro municipio.

El primer plan se aprobó en el año 2005, hemos recogido su testigo y reforzado los esfuerzos para inaugurar un proceso que culmine con la incorporación de la perspectiva de género en las políticas desarrolladas desde el consistorio, que contribuyan a eliminar las barreras que impiden el disfrute real y efectivo de la igualdad en Sestao.

Las evaluaciones realizadas nos señalan que existen aún retos importantes en relación a diferentes ámbitos como el mercado de trabajo, violencia, participación social y política, el reparto equitativo de las tareas domésticas y de cuidado, entre otros. En el ámbito del empleo, recientes estudios muestran que la no incorporación de las mujeres en el mercado de trabajo supone 6.000 millones de euros menos en el PIB de Euskadi (Emakunde, 2009), lo que indica que una sociedad basada en la desigualdad de género no es eficiente y tendrá efectos negativos en su desarrollo democrático y en términos de crecimiento económico.

Desde la Concejalía de Igualdad y Cooperación al Desarrollo se decide poner en marcha este segundo plan, recogiendo las lecciones aprendidas en las evaluaciones realizadas, así como su ajuste al nuevo mandato de la Ley vasca 4/2005 para la igualdad. Este plan es deudor de la trayectoria del Ayuntamiento de Sestao, y tiene como objetivo principal la inclusión en las actuaciones de las concejalías de nuevas formas de hacer que nos garanticen unos resultados más igualitarios para nuestra ciudadanía.

Asimismo, este plan no pretende ser un punto de llegada, sino un nuevo punto de partida en el proceso para el logro de la igualdad, lo cual implica que es un plan actualizable en función de las evaluaciones y de los contextos, un plan que adquiere legitimidad en el doble proceso participativo establecido con el ayuntamiento y con la población, un plan que necesitará contar con los recursos necesarios para su desarrollo lo que supone seguir contando con la complicidad de la corporación municipal, la ciudadanía y el Foro para la Igualdad de Sestao.

*Clara Zabalo García*  
6<sup>a</sup> Teniente de Alcalde  
Concejala Delegada de Igualdad y  
Cooperación al Desarrollo.

# Indice

<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>08</b>
<b>EL PROCESO DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD</b>	<b>09</b>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<b>10</b>
Alcaldía.....	10
Concejalía de Mujer, Igualdad y Cooperación al Desarrollo .....	13
Concejalía de Acción Social. ....	18
Concejalía de Cultura, Educación y Euskera.....	23
Concejalía de Seguridad Ciudadana, Interior, Deportes, Juventud y Personal. ....	27
Concejalía de Urbanismo, Vivienda e Industria. ....	32
Concejalía de Obras y Servicios, Medio Ambiente y Planes de Regeneración .....	35
Concejalía de Comercio, Sanidad y Transporte .....	39
Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Formación y Empleo. ....	42
<b>CUADROS RESUMEN:</b>	<b>46</b>
Acciones Generales y Acciones Específicas .....	46
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	<b>48</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA</b>	<b>53</b>

## AGRADECIMIENTOS

El desarrollo del nuevo “Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Sestao (2010 – 2012)” tenía como uno de sus objetivos centrales el fomento de la participación de un gran número de personas y entidades vinculadas al consistorio. Desde la Concejalía de Igualdad y Cooperación al desarrollo, queremos aprovechar la ocasión para agradecer a todas las personas que han participado en el desarrollo del Plan con infinidad de aportaciones y propuestas de mejora que, sin duda, han coadyuvado al logro de una herramienta de mayor calidad y más acertada con los objetivos perseguidos.

Nos gustaría agradecer a todas las personas de la plantilla que han participado en el diagnóstico del ayuntamiento con perspectiva de género en alguna de sus fases, y que se han convertido en un elemento central para la elaboración del Plan. Queremos agradecer la participación de la corporación política en diferentes fases del proceso, tanto al equipo de gobierno, como de la oposición que respondieron de manera positiva a la celebración de reuniones. Asimismo, es de mencionar la participación del personal técnico que ha participado en la elaboración de este plan en diferentes momentos, sin olvidarnos del comité de personal del consistorio. Todas estas personas han aportado un valor añadido desde el punto de vista de su ámbito social y su público objetivo en relación a los antecedentes, condiciones, dificultades y oportunidades para la implementación de las actuaciones para la igualdad de mujeres y hombres en el Municipio de Sestao. Igualmente, queremos agradecer a las personas que iniciaron el proceso de implementación de las políticas de igualdad en el consistorio, y cuyos esfuerzos nos permiten hoy seguir avanzando en la marcha por la consecución de la igualdad real y efectiva para mujeres y hombres. En este sentido, no podemos dejar de señalar que se celebró una entrevista con la anterior concejala, M<sup>a</sup> Carmen García Orúe, quien aportó datos inestimables de la trayectoria de las políticas de igualdad en este ayuntamiento.

Finalmente, agradecemos la participación del “Foro para la igualdad de Sestao” que ha contribuido a la definición de una herramienta más cercana a la realidad y necesidades, y que nos permite canalizar las aportaciones e inquietudes de las mujeres sestaoarras de manera que se consiga un plan más certero y sostenible para el conjunto de la población.

## EL PROCESO DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

El plan que aquí se presenta es deudor de la trayectoria del Ayuntamiento de Sestao en materia de igualdad detallada anteriormente. Así, este plan identifica las necesidades aún vigentes, establece las mejoras y detecta nuevos campos de actuación. El proceso seguido para la realización del nuevo Plan de Igualdad se concreta en tres actividades principales: la evaluación del plan anterior y de las acciones en materia de igualdad realizadas en los últimos años; el diagnóstico del ayuntamiento de Sestao y de la ciudadanía con perspectiva de género; y el establecimiento de dos procesos participativos y complementarios, uno interno en el que ha tomado parte personal de la plantilla y cargos políticos y otro externo, en el que ha participado el Foro para la igualdad.

Se ha optado por presentar una versión de fácil lectura para su divulgación a la ciudadanía, existiendo un documento más amplio cuyo contenido responde de manera más exhaustiva al cumplimiento de la Ley vasca de Igualdad y a las recomendaciones del Gobierno Vasco para esta legislatura, en cuanto a la metodología de trabajo necesaria para la implementación de las acciones por parte de las Concejalías. La estructura que contiene el presente documento es la siguiente:

- ▶ **Ejes estratégicos:** Definen cuales son las cuestiones prioritarias en materia de políticas de igualdad en las que se va a trabajar durante los próximos años. Se identifican tres ejes estratégicos: empoderamiento, organización social corresponsable, y violencia; además de las actuaciones de gobernanza para la igualdad.
- ▶ **Programas:** Son los ámbitos de actuación. Definen como se concretan los ejes estratégicos de las políticas de igualdad en cada concejalía, por lo que existe al menos un programa de intervención por eje.
- ▶ **Objetivos:** Los programas están compuestos por objetivos, que definen la realidad social que se pretende cambiar.
- ▶ **Acciones:** son la manifestación concreta de los objetivos. Se han establecido dos tipologías para las acciones:

**Generales,** llamadas así porque son comunes a todas las concejalías. Se refieren a acciones extraídas del Manual de Transversalidad de la UE y al mandato de la Ley Vasca 4/2005.

**Específicas** que afectan a cada concejalía y que han sido extraídas especialmente de las entrevistas, grupos de discusión y de las aportaciones del Foro para la igualdad.

**PLAN DE ACCIÓN****ALCALDÍA****GOBERNANZA A FAVOR DE LA IGUALDAD****► PROGRAMA G.1: creación o mantenimiento de las estructuras de igualdad.****OBJETIVO G.1.1: asegurar la sostenibilidad del Plan de Igualdad.**

## ACCIONES:

**G.1.1.1.** Establecimiento de dos sesiones anuales en Pleno municipal dedicadas a la validación de los informes de la planificación y evaluación de las políticas del plan, así como mantenimiento de la “Comisión de Igualdad y Cooperación al Desarrollo”.

**G.1.1.2.** Creación del nuevo grupo técnico y participación en el mismo por parte de la alcaldía.

**► PROGRAMA G.2: establecimiento de las medidas generales de la igualdad.****OBJETIVO G.2.1: difundir el compromiso del Ayuntamiento con la Igualdad.**

## ACCION:

**G.2.1.1.** Difusión del compromiso y de las actuaciones del Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Sestao (2010 - 2012) entre el personal del ayuntamiento, así como entre la ciudadanía.

**OBJETIVO G.2.2: sistematización y transversalización de las políticas de igualdad.**

## ACCIONES:

**G.2.2.1.** Establecimiento de los recursos económicos y humanos necesarios para la implementación de las políticas de igualdad, así como asegurar la estructura de la Concejalía para la Igualdad que permita el desarrollo del II Plan.

**G.2.2.2.** Revisión, adecuación y sistematización de la utilización del lenguaje e imágenes no sexistas en Alcaldía.

**G.2.2.3.** Recogida y tratamiento de la variable sexo en aquellas actuaciones realizadas desde alcaldía.

**OBJETIVO G.2.3: adecuación de la perspectiva de género.**

## ACCIONES:

**G.2.3.1.** Participación en cursos y talleres de formación en materia de igualdad que se establezcan desde la Concejalía de Igualdad.

**G.2.3.2.** Participación en un intercambio anual de buenas prácticas en materia de igualdad con entidades del entorno (DFB, Ayuntamientos...) en temáticas específicas (ej. implicaciones de la Ley 4/2005).

**EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y CAMBIO DE VALORES****► PROGRAMA E.1: acceso y control de los recursos económicos y sociales.****OBJETIVO E.1.1: acceso y condiciones de empleo y promoción profesional de las mujeres.**

## ACCION:

**E.1.1.1.** Incorporación y seguimiento de la perspectiva de género en la normativa local desarrollada desde el consistorio (órdenes, decretos, contratos, convenios, subvenciones, becas, ayudas, etc).

► **PROGRAMA E.2: participación sociopolítica.**

**OBJETIVO E.2.1: acceso a los ámbitos de decisión política, social y económica.**

ACCION:

**E.2.1.1.** Fomento de la participación paritaria en las concejalías y en las comisiones existentes y las que se puedan crear en el ayuntamiento.

**ORGANIZACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE**

► **PROGRAMA C.1: corresponsabilidad y nuevos usos del tiempo.**

**OBJETIVO C.1.1: Reorganización de los usos del tiempo.**

ACCION:

**C.1.1.1.** Establecimiento de los horarios que permitan la conciliación en las convocatorias del Ayuntamiento (Pleno, equipo de gobierno, comisiones, reuniones...), así como aprobar una directiva para su cumplimiento.

**VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

► **PROGRAMA V.1: sensibilización, prevención e investigación.**

**OBJETIVO V.1.1: modelos de comportamiento no violentos.**

ACCION:

**V.1.1.1.** Fomento de la tolerancia cero hacia la violencia de género mediante la participación en las concentraciones por parte de la plantilla y de la ciudadanía. (Concentración mensual antes de cada Pleno, el 25 de noviembre y cuando ocurra una situación de violencia de género en Bizkaia.).

**CONCEJALÍA DE MUJER, IGUALDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

**GOBERNANZA A FAVOR DE LA IGUALDAD**

► **PROGRAMA G.1: creación o mantenimiento de las estructuras de igualdad.**

**OBJETIVO G.1.1: asegurar la sostenibilidad del Plan de Igualdad.**

ACCIONES:

**G.1.1.1.** Coordinación de las dos sesiones del Pleno municipal dedicadas a la planificación y evaluación del plan, así como dinamización de la “Comisión para la Igualdad y Cooperación al Desarrollo”.

**G.1.1.2.** Creación, en colaboración con la Alcaldía, y coordinación del Grupo Técnico para la Igualdad de género.

**G.1.1.3.** Participación en redes para la igualdad de género (Parekatuz, Emakunde...).

**G.1.1.4.** Solicitar anualmente a la Diputación Foral de Bizkaia, la Asistencia Técnica en género, de la Red Parekatuz, para la sostenibilidad de las actuaciones del ayuntamiento.

► **PROGRAMA G.2: establecimiento de las medidas generales de la igualdad.**

**OBJETIVO G.2.1: difundir el compromiso del Ayuntamiento con la Igualdad.**

ACCIONES:

**G.2.1.1.** Establecimiento, en colaboración con la Alcaldía, de la difusión del compromiso con el Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Sestao (2010-2012) entre el personal y entre la ciudadanía.



**G.2.1.2.** Identificación y desarrollo de los formatos óptimos para la difusión del Plan para la Igualdad, de manera que se realice una difusión sostenible y sistematizada.

**OBJETIVO G.2.2: sistematización y transversalización de las políticas de igualdad.**

ACCIONES:

**G.2.2.1.** Mantenimiento de la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas en los documentos de la concejalía y asistencia a las concejalías en la utilización del lenguaje no sexista.

**G.2.2.2.** Recogida y tratamiento de la variable sexo en aquellas actuaciones realizadas desde la concejalía.

**G.2.2.3.** Desarrollo de herramientas de sostenibilidad y sistematización de las materias en las que la plantilla afirma estar formada (lenguaje no sexista, y conciliación de la vida personal, familiar y laboral).

**OBJETIVO G.2.3: adecuación de la perspectiva de género.**

ACCIONES:

**G.2.3.1.** Divulgación de la formación en materias específicas, para las diferentes áreas del ayuntamiento, según las líneas estratégicas definidas por el ayuntamiento.

**G.2.3.2.** Establecimiento de intercambios anuales de buenas prácticas en materia de igualdad con entidades del entorno (DFB, Ayuntamientos...) en materias concretas de interés para las diferentes concejalías atendiendo a las necesidades específicas de capacitación.

► **PROGRAMA G.3: establecimiento de las medidas específicas de la igualdad.**

**OBJETIVO G.3.1: mejorar la implementación de las políticas de igualdad en el consistorio.**

ACCIONES:

**G.3.1.1.** Seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Igualdad en el Ayuntamiento a través del nuevo Grupo Técnico y del Foro para la Igualdad. Así como su presentación a la Comisión Municipal.

**G.3.1.2.** Apoyo a las áreas en la implementación de las actuaciones en materia de igualdad para incorporar la transversalización de género y medidas de acción positiva.

**EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES  
Y CAMBIO DE VALORES**

► **PROGRAMA E.1: empoderamiento personal.**

**OBJETIVO E.1.1: valores masculinos y femeninos: eliminación de estereotipos de género.**

ACCIÓN:

**E.1.1.1.** Realización de jornadas con personas expertas en materia de igualdad para la ciudadanía de Sestao.

► **PROGRAMA E.2: acceso y control de los recursos económicos y sociales**

**OBJETIVO E.2.1: reducción de la feminización de la pobreza**

ACCIÓN:

**E.2.1.1.** Incorporación de criterios e indicadores de género en las bases de valoración para la adjudicación de las subvenciones de cooperación al desarrollo de la concejalía.

► **PROGRAMA E.3: *participación sociopolítica.***

**OBJETIVO E.3.1: *fomento del movimiento asociativo de mujeres y participación de mujeres en el movimiento asociativo.***

ACCIONES:

**E.3.1.1.** Análisis de la normativa para analizar el impacto de género e incorporar mejoras.

**E.3.1.2.** Coordinación, gestión y participación en las actividades en torno al 8 de marzo en Sestao, en colaboración con el Foro de Asociaciones.

**E.3.1.3.** Adjudicación de subvenciones a las asociaciones de mujeres y otras asociaciones que trabajan a favor de la igualdad de género en el municipio de Sestao.

**OBJETIVO E.3.2: *presencia de las mujeres en el ámbito político y social.***

ACCIÓN:

**E.3.2.1.** Participación paritaria de mujeres y hombres en las actividades destinadas a la población del municipio en general.

**OBJETIVO E.3.3: *acceso a los ámbitos de decisión política, social y económica.***

ACCIÓN:

**E.3.3.1.** Dinamización del Foro para la Igualdad de mujeres y hombres del Municipio de Sestao de manera que se empodere a las mujeres fomentando su participación en la planificación y evaluación de las políticas de igualdad del consistorio.

**ORGANIZACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE**

► **PROGRAMA C.1: *corresponsabilidad y nuevos usos del tiempo.***

**OBJETIVO C.1.1: *fomento de la corresponsabilidad de los hombres.***

ACCIÓN:

**C.1.1.1.** Planificación y realización de actuaciones de sensibilización en materia de corresponsabilidad.

**VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

► **PROGRAMA V.1: *sensibilización, prevención investigación.***

**OBJETIVO V.1.1: *modelos de comportamiento no violentos.***

ACCIONES:

**V.1.1.1.** Coordinación y gestión de las actividades del ayuntamiento de Sestao en torno al 25 de noviembre: Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

**V.1.1.2.** Participación de la concejalía en las concentraciones realizadas desde el Ayuntamiento contra la violencia machista.

► **PROGRAMA V.2: *coordinación.***

**OBJETIVO V.2.1: *fomento de la colaboración interinstitucional e interdepartamental.***

ACCIÓN:

**V.2.1.1.** Establecimiento y/o mantenimiento de la colaboración con agentes externos para desarrollar programas para mujeres con discriminación múltiple.

## CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL, TERCERA EDAD Y MUJER

### GOBERNANZA A FAVOR DE LA IGUALDAD

#### ► PROGRAMA G.1: *creación o mantenimiento de las estructuras de igualdad.*

**OBJETIVO G.1.1: *asegurar la sostenibilidad del Plan de Igualdad.***

ACCIONES:

**G.1.1.1.** Participación en dos sesiones anuales del Pleno municipal para la validación de la planificación y evaluación del plan, así como en la “Comisión para la Igualdad y Cooperación al Desarrollo”.

**G.1.1.2.** Nombramiento de la persona o personas titulares y suplentes para el nuevo Grupo Técnico para la Igualdad y participación en el mismo.

#### ► PROGRAMA G.2: *establecimiento de las medidas generales de la igualdad.*

**OBJETIVO G.2.1: *difundir el compromiso del Ayuntamiento con la Igualdad.***

ACCIÓN:

**G.2.1.1.** Colaboración con Alcaldía y con la Concejalía de igualdad en la difusión del compromiso y de las actuaciones del Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Sestao (2010 - 2012) entre el personal de la concejalía, así como entre la ciudadanía.

**OBJETIVO G.2.2: *sistematización y transversalización de las políticas de igualdad.***

ACCIONES:

**G.2.2.1.** Revisión, adecuación y sistematización de la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas en los documentos de la concejalía.

**G.2.2.2.** Valoración de la incorporación de la variable sexo en los sistemas informáticos de gestión de la concejalía, búsqueda de recursos económicos y técnicos y planificación de la actividad.

**OBJETIVO G.2.3: *adecuación de la perspectiva de género***

ACCIONES:

**G.2.3.1.** Participación en cursos y talleres de formación en materia de igualdad que se establezcan desde el Ayuntamiento

**G.2.3.2.** Participación en un intercambio anual de buenas prácticas en materia de igualdad con entidades del entorno (DFB, Ayuntamientos...) en temas específicos del área a solicitud de la concejalía, alcaldía o a propuesta de la concejalía de igualdad (ej. violencia de género y su tratamiento...).

### EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y CAMBIO DE VALORES.

#### ► PROGRAMA E.1: *empoderamiento personal.*

**OBJETIVO E.1.1: *autonomía física y calidad de vida.***

ACCIÓN:

**E.1.1.1.** Incorporación y seguimiento de la perspectiva de género en la normativa local desarrollada desde la concejalía (órdenes, decretos, contratos, convenios, subvenciones, becas, ayudas, etc.).

► **PROGRAMA E.2: acceso y control de los recursos económicos y sociales.**

**OBJETIVO E.2.1: mejorar la situación de las mujeres en situación de discriminación múltiple.**

ACCIÓN:

**E.2.1.1.** Establecimiento de programas específicos para mujeres en situación de discriminación múltiple.

► **PROGRAMA E.3: participación sociopolítica.**

**OBJETIVO E.3.1: presencia de las mujeres en el ámbito político y social.**

ACCIÓN:

**E.3.1.1.** Participación paritaria en las actividades que se realicen desde la concejalía.

**ORGANIZACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE**

► **PROGRAMA C.1: corresponsabilidad y nuevos usos del tiempo.**

**OBJETIVO C.1.1: reorganización de los usos del tiempo.**

ACCIÓN:

**C.1.1.1.** Mantenimiento de los servicios y actuaciones que se realizan desde la concejalía a horarios que permitan la conciliación y promuevan la corresponsabilidad de los hombres.

► **PROGRAMA C.2: conciliación corresponsable.**

**OBJETIVO C.2.1: medidas para conciliación corresponsable.**

ACCIÓN:

**C.2.1.1.** Valoración de la realización de un estudio sobre la incidencia de las responsabilidades de cuidado sobre las personas cuidadoras desde una perspectiva de género, para adecuar los servicios y programas que oferta el ayuntamiento y promover la corresponsabilidad de los hombres, y realización del estudio.

**VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

► **PROGRAMA V.1: sensibilización, prevención e investigación.**

**OBJETIVO V.1.1: modelos de comportamiento no violentos.**

ACCIONES:

**V.1.1.1.** Diagnóstico y establecimiento de un plan de formación específico para las personas responsables en el tratamiento de casos de violencia de género (policía municipal, personal sanitario...).

**V.1.1.2.** Participación del personal de la concejalía en las concentraciones realizadas desde el Ayuntamiento contra la violencia machista.

► **PROGRAMA V.2: atención.**

**OBJETIVO V.2.1: información y atención inmediata.**

ACCIONES:

**V.2.1.1.** Realización de un diagnóstico de los casos de violencia de género en el municipio y de su tratamiento con el objetivo de diseñar un protocolo de actuación más eficiente y sostenible.

**V.2.1.2.** Establecimiento, en colaboración con la Policía Municipal y los servicios sanitarios del municipio, de un protocolo común de actuación en casos de violencia de género que garantice el acceso de las mujeres víctimas de maltrato a los servicios existentes (asistencia psicológica, médica, piso de acogida, personal de acompañamiento, seguridad...).

**OBJETIVO V.2.2: erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres.**

**ACCIÓN:**

**V.2.2.1.** Evaluación y adecuación de los servicios de actuación (internos y/o subcontratados) en caso de violencia de género.

**► PROGRAMA V.3: coordinación**

**OBJETIVO V.3.1: fomento de la colaboración interinstitucional e interdepartamental.**

**ACCIÓN:**

**V.3.1.1.** Desarrollo de un protocolo de coordinación con la policía municipal y la Ertzaintza, en la atención a mujeres que sufren violencia de género.

**CONCEJALÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y EUSKERA**

**GOBERNANZA A FAVOR DE LA IGUALDAD**

**► PROGRAMA G.1: creación o mantenimiento de las estructuras de igualdad.**

**OBJETIVO G.1.1: asegurar la sostenibilidad del Plan de Igualdad.**

**ACCIONES:**

**G.1.1.1.** Participación en dos sesiones anuales del Pleno municipal para la validación de la planificación y evaluación del plan, así como en la “Comisión para la Igualdad y Cooperación al Desarrollo”.

**G.1.1.2.** Nombramiento de la persona o personas titulares y suplentes para el nuevo Grupo Técnico para la Igualdad y participación en el mismo.

**► PROGRAMA G.2: establecimiento de las medidas generales de la igualdad.**

**OBJETIVO G.2.1: difundir el compromiso del Ayuntamiento con la Igualdad.**

**ACCIÓN:**

**G.2.1.1.** Colaboración con Alcaldía y con la Concejalía de igualdad en la difusión del compromiso y de las actuaciones del Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Sestao (2010 - 2012) entre el personal de la concejalía, así como entre la ciudadanía.

**OBJETIVO G.2.2: sistematización y transversalización de las políticas de igualdad.**

## ACCIONES:

**G.2.2.1.** Revisión, adecuación y sistematización de la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas en los documentos de la concejalía.

**G.2.2.2.** Recogida y tratamiento de la variable sexo.

**OBJETIVO G.2.3: adecuación de la perspectiva de género.**

## ACCIONES:

**G.2.3.1.** Participación en cursos y talleres de formación en materia de igualdad que se establezcan desde el Ayuntamiento.

**G.2.3.2.** Participación en un intercambio anual de buenas prácticas en materia de igualdad con entidades del entorno (DFB, Ayuntamientos...) en temas específicos del área a solicitud de la concejalía, alcaldía o a propuesta de la concejalía de igualdad (ej. Incorporación de la perspectiva de género en la programación cultural...).

**EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES  
Y CAMBIO DE VALORES**

► **PROGRAMA E.1: empoderamiento personal.**

**OBJETIVO E.1.1: autonomía física y calidad de vida.**

## ACCIÓN:

**E.1.1.1.** Análisis de la viabilidad y necesidad de desarrollar actividades lúdicas para las mujeres, y no únicamente formativas.

**OBJETIVO E.1.2: valores masculinos y femeninos: eliminación de estereotipos de género.**

## ACCIÓN:

**E.1.2.1.** Mantener las redes existentes con los centros educativos de Sestao y potenciarlas para fomentar la co-educación.

► **PROGRAMA E.2: participación sociopolítica**

**OBJETIVO E.2.1: generación y difusión del conocimiento sobre aportaciones de las mujeres y del movimiento feminista.**

## ACCIONES:

**E.2.1.1.** Incorporación de criterios de género en la selección y adquisición de fondos artísticos y bibliográficos del ayuntamiento.

**E.2.1.2.** Establecimiento de criterios de género en la valoración de las actividades culturales subvencionadas desde la concejalía.

**E.2.1.3.** Análisis sobre la posibilidad de otorgar ayudas específicas a actividades culturales promovidas por mujeres.

**E.2.1.4.** Difusión de las creaciones realizadas por mujeres del municipio y realización de actividades culturales realizadas por mujeres.

**OBJETIVO E.2.2: presencia de las mujeres en el ámbito político y social.**

## ACCIÓN:

**E.2.2.1.** Participación paritaria en las actividades que se realicen desde la concejalía.

**OBJETIVO E.2.3: acceso a los ámbitos de decisión política, social y económica.**

## ACCIÓN:

**E.2.3.1.** Incorporación y seguimiento de la perspectiva de género en la normativa local desarrollada desde la concejalía (órdenes, decretos, contratos, convenios, subvenciones, becas, ayudas, etc.)

**ORGANIZACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE**▶ **PROGRAMA C.1: conciliación corresponsable**

**OBJETIVO C.1.1: Servicios socio comunitarios flexibles de uso corresponsable**

## ACCIÓN:

**C.1.1.1.** Análisis de la posibilidad de contar con servicios de guardería en las actividades organizadas por la concejalía

**VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**▶ **PROGRAMA V.1: sensibilización, prevención e investigación**

**OBJETIVO V.1.1: modelos de comportamiento no violentos**

## ACCIÓN:

**V.1.1.1.** Participación del personal de la concejalía en las concentraciones realizadas desde el Ayuntamiento contra la violencia machista

**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, INTERIOR, DEPORTES, JUVENTUD Y PERSONAL****GOBERNANZA A FAVOR DE LA IGUALDAD**▶ **PROGRAMA G.1: creación o mantenimiento de las estructuras de igualdad**

**OBJETIVO G.1.1: asegurar la sostenibilidad del Plan de Igualdad**

## ACCIONES:

**G.1.1.1.** Participación en dos sesiones anuales del Pleno municipal para la validación de la planificación y evaluación del plan, así como en la “Comisión para la Igualdad y Cooperación al Desarrollo”

**G.1.1.2.** Nombramiento de la persona o personas titulares y suplentes para el nuevo Grupo Técnico para la Igualdad y participación en el mismo

▶ **PROGRAMA G.2: establecimiento de las medidas generales de la igualdad**

**OBJETIVO G.2.1: difundir el compromiso del Ayuntamiento con la Igualdad**

## ACCIÓN:

**G.2.1.1.** Colaboración con Alcaldía y con la Concejalía de igualdad en la difusión del compromiso y de las actuaciones del Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Sestao (2010 - 2012) entre el personal de la concejalía, así como entre la ciudadanía

**OBJETIVO G.2.2: sistematización y transversalización de las políticas de igualdad**

## ACCIONES:

**G.2.2.1.** Revisión, adecuación y sistematización de la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas en los documentos de la concejalía.

**G.2.2.2.** Recogida y tratamiento de la variable sexo en las actuaciones de la concejalía.

**OBJETIVO G.2.3: adecuación de la perspectiva de género.**

## ACCIONES:

**G.2.3.1.** Participación en cursos y talleres de formación en materia de igualdad que se establezcan desde el Ayuntamiento.

**G.2.3.2.** Participación en un intercambio anual de buenas prácticas en materia de igualdad con entidades del entorno (DFB, Ayuntamientos...) en temas específicos del área a solicitud de la concejalía, alcaldía o a propuesta de la concejalía de igualdad (ej. Violencia de género y su tratamiento).

**EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES  
Y CAMBIO DE VALORES**

► **PROGRAMA E.1: empoderamiento personal.**

**OBJETIVO E.1.1: valores masculinos y femeninos: eliminación de estereotipos de género.**

## ACCIÓN:

**E.1.1.1.** Introducción sistemática en los temarios de los procesos de selección de personal para esta administración local de contenidos de igualdad.

► **PROGRAMA E.2: acceso y control a los recursos económicos y sociales.**

**OBJETIVO E.2.1: acceso y condiciones de empleo y promoción profesional de las mujeres.**

## ACCIONES:

**E.2.1.1.** Análisis de las propuestas del "Diagnóstico la Plantilla del Ayuntamiento de Sestao con perspectiva de género" y aplicación, en caso necesario, de algunas propuestas de mejora en igualdad.

**E.2.1.2.** Mantenimiento de las medidas de acción positiva en los procesos de contratación del consistorio, reservando puestos para mujeres con discapacidad o víctimas de violencia.

► **PROGRAMA E.3: participación Sociopolítica.**

**OBJETIVO E.3.1: presencia de las mujeres en el ámbito político y social.**

## ACCIONES:

**E.3.1.1.** Análisis de la participación en las asociaciones deportivas desagregado por sexo para establecer mecanismos que mejoren la participación de las mujeres en las mismas.

**E.3.1.2.** Promoción, en colaboración con clubes y agrupaciones deportivas de Sestao, de la creación de nuevos clubes, asociaciones y equipos deportivos de niñas y mujeres y de la organización de competiciones en las que participen.

**OBJETIVO E.3.2: acceso a los ámbitos de decisión política, y económica.**

## ACCIÓN:

**E.3.2.1.** Incorporación y seguimiento de la perspectiva de género en la normativa local, así como en todas las órdenes, decretos, contratos, convenios, subvenciones, becas, ayudas, etc. desarrolladas desde la concejalía.



## **ORGANIZACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE**

### **► PROGRAMA C.1: *corresponsabilidad y nuevos usos del tiempo.***

**OBJETIVO C.1.1: *fomento de la corresponsabilidad de los hombres.***

ACCIONES:

**C.1.1.1.** Inclusión de contenidos que fomenten la corresponsabilidad en las actividades del CIJ y Gazteleku.

**C.1.1.2.** Realización de programas de sensibilización de la corresponsabilidad entre los hombres del ayuntamiento.

### **► PROGRAMA C.2: *conciliación corresponsable.***

**OBJETIVO C.2.1: *adecuación de las estructuras de empleo.***

ACCIÓN:

**C.2.1.1.** Evaluación de las medidas de conciliación existentes y su ajuste a las necesidades actuales y los protocolos de otorgamiento de las medidas para asegurar la no existencia de impedimentos en su obtención, y difusión de las mismas.

## **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

### **► PROGRAMA V.1: *sensibilización, prevención e investigación.***

**OBJETIVO V.1.1: *modelos de comportamiento no violentos.***

ACCIONES:

**V.1.1.1.** Participación del personal de la concejalía en las concentraciones realizadas desde el Ayuntamiento contra la violencia machista.

**V.1.1.2.** Desarrollo de programas que favorezcan relaciones no violentas entre los sexos y deslegitimen la violencia de género entre la juventud.

**V.1.1.3.** Evaluación y difusión de las medidas contra el acoso sexual y moral del consistorio entre su plantilla y, en su caso, adecuación de dichas medidas.

### **► PROGRAMA V.2: *atención.***

**OBJETIVO V.2.1: *información y atención inmediata.***

ACCIONES:

**V.2.1.1.** Colaboración con la Concejalía de Acción Social, y junto a otras entidades relevantes, en el establecimiento de un protocolo común en casos de violencia de género.

**V.2.1.2.** Participación en las formaciones para el tratamiento de los casos de violencia de género propuestas por la Concejalía de Acción Social.

## CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA E INDUSTRIA

### GOBERNANZA A FAVOR DE LA IGUALDAD

#### ► PROGRAMA G.1: *creación o mantenimiento de las estructuras de igualdad.*

**OBJETIVO G.1.1: *asegurar la sostenibilidad del Plan de Igualdad.***

ACCIONES:

**G.1.1.1.** Participación en dos sesiones anuales del Pleno municipal para la validación de la planificación y evaluación del plan, así como en la “Comisión para la Igualdad y Cooperación al Desarrollo”.

**G.1.1.2.** Nombramiento de la persona o personas titulares y suplentes para el nuevo Grupo Técnico para la Igualdad y participación en el mismo.

#### ► PROGRAMA G.2: *establecimiento de las medidas generales de la igualdad.*

**OBJETIVO G.2.1: *difundir el compromiso del Ayuntamiento con la Igualdad.***

ACCIÓN:

**G.2.1.1.** Colaboración con Alcaldía y con la Concejalía de igualdad en la difusión del compromiso y de las actuaciones del Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Sestao (2010-2012) entre el personal de la concejalía, así como entre la ciudadanía.

**OBJETIVO G.2.2: *sistematización y transversalización de las políticas de igualdad.***

ACCIONES:

**G.2.2.1.** Revisión, adecuación y sistematización de la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas en los documentos de la concejalía.

**G.2.2.2.** Recogida y tratamiento de la variable sexo en aquellas actuaciones realizadas desde la concejalía (viviendas VPO).

**OBJETIVO G.2.3: *adecuación de la perspectiva de género.***

ACCIONES:

**G.2.3.1.** Participación en cursos y talleres de formación en materia de igualdad que se establezcan desde el Ayuntamiento.

**G.2.3.2.** Participación en un intercambio anual de buenas prácticas en materia de igualdad con entidades del entorno (DFB, Ayuntamientos...) en temas específicos del área a solicitud de la concejalía, alcaldía o a propuesta de la concejalía de igualdad (ej. Incorporación de la perspectiva de género en contratos...).

### EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y CAMBIO DE VALORES

#### ► PROGRAMA E.1: *acceso y control de los recursos económicos y sociales.*

**OBJETIVO E.1.1: *acceso y condiciones de empleo y promoción profesional de las mujeres.***

ACCIÓN:

**E.1.1.1.** Incorporación y seguimiento de la perspectiva de género en la normativa local, así como en todas las órdenes, decretos, contratos, convenios, subvenciones, becas, ayudas, etc. desarrolladas desde la concejalía, y asimismo en sus servicios.

## ORGANIZACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE

### ▶ PROGRAMA C.1: conciliación corresponsable.

**OBJETIVO C.1.1: medidas para la conciliación corresponsable.**

ACCIÓN:

**C.1.1.1.** Colaboración con la concejalía de Obras y Servicios en la identificación de actuaciones del "Diagnóstico Urbano con Perspectiva de género" para la mejora de infraestructuras del municipio que tenga una repercusión positiva sobre la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

## VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### ▶ PROGRAMA V.1: sensibilización, prevención e investigación.

**OBJETIVO V.1.1: modelos de comportamiento no violentos.**

ACCIÓN:

**V.1.1.1.** Participación del personal de la concejalía en las concentraciones realizadas desde el Ayuntamiento contra la violencia machista.

## CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, Y PLANES DE REGENERACIÓN

## GOBERNANZA A FAVOR DE LA IGUALDAD

### ▶ PROGRAMA G.1: creación o mantenimiento de las estructuras de igualdad.

**OBJETIVO G.1.1: asegurar la sostenibilidad del Plan de Igualdad.**

ACCIONES:

**G.1.1.1.** Participación en dos sesiones anuales del Pleno municipal para la validación de la planificación y evaluación del plan, así como en la "Comisión para la Igualdad y Cooperación al Desarrollo".

**G.1.1.2.** Nombramiento de la persona o personas titulares y suplentes para el nuevo Grupo Técnico para la Igualdad y participación en el mismo.

### ▶ PROGRAMA G.2: establecimiento de las medidas generales de la igualdad.

**OBJETIVO G.2.1: difundir el compromiso del Ayuntamiento con la Igualdad.**

ACCIÓN:

**G.2.1.1.** Colaboración con Alcaldía y con la Concejalía de igualdad en la difusión del compromiso y de las actuaciones del Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Sestao (2010 - 2012) entre el personal de la concejalía, así como entre la ciudadanía.

**OBJETIVO G.2.2: sistematización y transversalización de las políticas de igualdad.**

## ACCIONES:

**G.2.2.1.** Revisión, adecuación y sistematización de la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas en los documentos de la concejalía.

**G.2.2.2.** Recogida y tratamiento de la variable sexo en aquellas actuaciones realizadas desde la concejalía (viviendas VPO).

**OBJETIVO G.2.3: adecuación de la perspectiva de género.**

## ACCIONES:

**G.2.3.1.** Participación en cursos y talleres de formación en materia de igualdad que se establezcan desde el Ayuntamiento.

**G.2.3.2.** Participación en un intercambio anual de buenas prácticas en materia de igualdad con entidades del entorno (DFB, Ayuntamientos...) en temas específicos del área a solicitud de la concejalía, alcaldía o a propuesta de la concejalía de igualdad (ej. Incorporación de la perspectiva de género en contratos...).

**EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES  
Y CAMBIO DE VALORES**

▶ **PROGRAMA E.1: acceso y control de los recursos económicos y sociales.**

**OBJETIVO E.1.1: acceso y condiciones de empleo y promoción profesional de las mujeres.**

## ACCIÓN:

**E.1.1.1.** Incorporación y seguimiento de la perspectiva de género en la normativa local, así como en todas las órdenes, decretos, contratos, convenios, subvenciones, becas, ayudas, etc. desarrolladas desde la concejalía, y asimismo en sus servicios.

▶ **PROGRAMA E.2: participación sociopolítica**

**OBJETIVO E.2.1: generación y difusión del conocimiento sobre las aportaciones de las mujeres y del movimiento feminista.**

## ACCIÓN:

**E.2.1.1.** Inclusión de nombres de mujeres y obras que promuevan la igualdad en los espacios públicos (plazas, calles, avenidas...).

**OBJETIVO E.2.2: acceso a los ámbitos de decisión política, social y económica.**

## ACCIÓN:

**E.2.2.2.** Fomento de la participación paritaria en la concejalía y en las comisiones que se puedan crear, así como en los Foros que se creen (Agenda Local 21, Consejo Asesor de Urbanismo).

**ORGANIZACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE**

▶ **PROGRAMA C.1: corresponsabilidad y nuevos usos del tiempo.**

**OBJETIVO C.1.1: fomento de la corresponsabilidad de los hombres.**

## ACCIÓN:

**C.1.1.1.** Incorporación de aspectos que fomenten la corresponsabilidad en los materiales y actividades que se realicen sobre el reciclaje en el hogar.

► **PROGRAMA V.1: sensibilización, prevención e investigación.**

**OBJETIVO V.1.1: modelos de comportamiento no violentos.**

ACCIÓN:

**V.1.1.1.** Participación del personal de la concejalía en las concentraciones realizadas desde el Ayuntamiento contra la violencia machista.

**OBJETIVO V.1.2: espacios libres de violencia.**

ACCIÓN:

**V.1.2.1.** Revisión e incorporación de una propuesta anual del "Diagnóstico Urbano de Sestao con perspectiva de género" realizado en 2009-10, especialmente en la mejora de la iluminación:

Renovación alumbrado en la C/ Gran Vía desde Kueto hasta el cruce con la C/ Rivas.

Renovación alumbrado en C/ 25 de diciembre y escaleras de acceso a Nicolás Ormaetxea.

Renovación alumbrado en paso subterráneo de la C/ La Iberia.

**CONCEJALÍA DE COMERCIO, SANIDAD Y TRANSPORTE**

**GOBERNANZA A FAVOR DE LA IGUALDAD**

► **PROGRAMA G.1: creación o mantenimiento de las estructuras de igualdad.**

**OBJETIVO G.1.1: asegurar la sostenibilidad del Plan de Igualdad.**

ACCIONES:

**G.1.1.1.** Participación en dos sesiones anuales del Pleno municipal para la validación de la planificación y evaluación del plan, así como en la "Comisión para la Igualdad y Cooperación al Desarrollo".

**G.1.1.2.** Nombramiento de la persona o personas titulares y suplentes para el nuevo Grupo Técnico para la Igualdad y participación en el mismo.

► **PROGRAMA G.2: establecimiento de las medidas generales de la igualdad.**

**OBJETIVO G.2.1: difundir el compromiso del Ayuntamiento con la Igualdad.**

ACCIÓN:

**G.2.1.1.** Colaboración con Alcaldía y con la Concejalía de igualdad en la difusión del compromiso y de las actuaciones del Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Sestao (2010 - 2012) entre el personal de la concejalía, así como entre la ciudadanía.

**OBJETIVO G.2.2: sistematización y transversalización de las políticas de igualdad.**

## ACCIONES:

**G.2.2.1.** Revisión, adecuación y sistematización de la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas en los documentos de la concejalía.

**G.2.2.2.** Recogida y tratamiento de la variable sexo en aquellas actuaciones realizadas desde la concejalía (viviendas VPO).

**OBJETIVO G.2.3: adecuación de la perspectiva de género.**

## ACCIONES:

**G.2.3.1.** Participación en cursos y talleres de formación en materia de igualdad que se establezcan desde el Ayuntamiento.

**G.2.3.2.** Participación en un intercambio anual de buenas prácticas en materia de igualdad con entidades del entorno (DFB, Ayuntamientos...) en temas específicos del área a solicitud de la concejalía, alcaldía o a propuesta de la concejalía de igualdad (ej. Incorporación de la perspectiva de género en contratos...).

**EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES  
Y CAMBIO DE VALORES**

▶ **PROGRAMA E.1: acceso y control de los recursos económicos y sociales.**

**OBJETIVO E.1.1: acceso y condiciones de empleo y promoción profesional de las mujeres.**

## ACCIONES:

**E.1.1.1.** Incorporación y seguimiento de la perspectiva de género en la normativa local, así como en todas las órdenes, decretos, contratos, convenios, subvenciones, becas, ayudas, etc. desarrolladas desde la concejalía, y asimismo en sus servicios.

**E.1.1.2.** Fomento de la relación con el Behargintza para fomentar el comercio de barrio y, especialmente, los proyectos desarrollados por mujeres.

**ORGANIZACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE**

▶ **PROGRAMA C.1: conciliación corresponsable**

**OBJETIVO C.1.1: servicios socio comunitarios flexibles de uso corresponsable.**

## ACCIÓN:

**C.1.1.1.** Evaluación, junto con la asociación de comerciantes sobre la posibilidad de creación de espacios de guardería y cuidado de la infancia en períodos vacacionales y fines de semana, y posibilidad de establecer ayudas con este fin.

**VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

▶ **PROGRAMA V.1: sensibilización, prevención e investigación.**

**OBJETIVO V.1.1: modelos de comportamiento no violentos.**

## ACCIÓN:

**V.1.1.1.** Participación del personal de la concejalía en las concentraciones realizadas desde el Ayuntamiento contra la violencia machista.

**OBJETIVO V.1.2: espacios libres de violencia.**

## ACCIÓN:

**V.1.2.1.** Revisión e incorporación de algunas propuestas del "Diagnóstico urbano de Sestao con perspectiva de género" realizado en 2009 - 10 en materia de promoción del comercio.

## CONCEJALÍA DE HACIENDA, PATRIMONIO, FORMACIÓN Y EMPLEO

### GOBERNANZA A FAVOR DE LA IGUALDAD

#### ► PROGRAMA G.1: *creación o mantenimiento de las estructuras de igualdad.*

**OBJETIVO G.1.1:** *asegurar la sostenibilidad del Plan de Igualdad.*

ACCIONES:

**G.1.1.1.** Participación en dos sesiones anuales del Pleno municipal para la validación de la planificación y evaluación del plan, así como en la “Comisión para la Igualdad y Cooperación al Desarrollo”.

**G.1.1.2.** Nombramiento de la persona o personas titulares y suplentes para el nuevo Grupo Técnico para la Igualdad y participación en el mismo.

#### ► PROGRAMA G.2: *establecimiento de las medidas generales de la igualdad.*

**OBJETIVO G.2.1:** *difundir el compromiso del Ayuntamiento con la Igualdad.*

ACCIÓN:

**G.2.1.1.** Colaboración con Alcaldía y con la Concejalía de igualdad en la difusión del compromiso y de las actuaciones del Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Sestao (2010 - 2012) entre el personal de la concejalía, así como entre la ciudadanía.

**OBJETIVO G.2.2:** *sistematización y transversalización de las políticas de igualdad.*

ACCIONES:

**G.2.2.1.** Revisión, adecuación y sistematización de la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas en los documentos de la concejalía.

**G.2.2.2.** Recogida y tratamiento de la variable sexo en aquellas actuaciones realizadas desde la concejalía (viviendas VPO).

**OBJETIVO G.2.3:** *adecuación de la perspectiva de género.*

ACCIONES:

**G.2.3.1.** Participación en cursos y talleres de formación en materia de igualdad que se establezcan desde el Ayuntamiento.

**G.2.3.2.** Participación en un intercambio anual de buenas prácticas en materia de igualdad con entidades del entorno (DFB, Ayuntamientos...) en temas específicos del área a solicitud de la concejalía, alcaldía o a propuesta de la concejalía de igualdad (ej. Incorporación de la perspectiva de género en contratos...).

### EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y CAMBIO DE VALORES

#### ► PROGRAMA E.1: *empoderamiento Personal.*

**OBJETIVO E.1.1:** *valores masculinos y femeninos: eliminación de estereotipos de género.*

ACCIONES:

**E.1.1.1.** Establecimiento de cauces de comunicación con el empresariado para fomentar e informar sobre la igualdad y las normativas vigentes.

**E.1.1.2.** Mantenimiento y evaluación del módulo de formación en materia de igualdad en los cursos de formación al empleo.

► **PROGRAMA E.2: acceso y control de los recursos económicos y sociales.**

**OBJETIVO E.2.1: acceso y condiciones de empleo y promoción profesional de las mujeres.**

ACCIONES:

**E.2.1.1.** Realización de un estudio sobre la situación laboral de la población de Sestao desde una perspectiva de género que permita conocer las necesidades y demandas específicas de mujeres en materia de formación y empleo.

**E.2.1.2.** Fomento de la creación de empresas por parte de mujeres, especialmente en sectores en los que están infrarrepresentadas (cláusulas específicas vivero).

**OBJETIVO E.2.2: reducción de la feminización de la pobreza.**

ACCIÓN:

**E.2.2.1.** Evaluación de la inserción laboral de las mujeres que han participado en los programas formativos para el empleo y la adecuación de los programas.

► **PROGRAMA E.3: participación Sociopolítica.**

**OBJETIVO E.3.1: presencia de las mujeres en el ámbito político y social.**

ACCIÓN:

**E3.1.1.** Revisión de los programas realizados desde la concejalía para conocer los porcentajes de participación de cada sexo e identificar aquellos en los que no haya paridad para mejorar la participación del sexo infrarrepresentado.

**ORGANIZACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE**

► **PROGRAMA C.1: empoderamiento Personal.**

**OBJETIVO C.1.1: valores masculinos y femeninos: eliminación de estereotipos de género.**

ACCIÓN:

**C.1.1.1.** Previsión de medidas de conciliación para las personas que participen en los cursos de formación para el empleo.

**VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

► **PROGRAMA V.1: sensibilización, prevención e investigación.**

**OBJETIVO V.1.1: modelos de comportamiento no violentos.**

ACCIÓN:

**V.1.1.1.** Participación del personal de la concejalía en las concentraciones realizadas desde el Ayuntamiento contra la violencia machista.

► **PROGRAMA V.2: atención.**

**OBJETIVO V.2.1: inclusión e inserción.**

ACCIÓN:

**V.2.1.1.** Establecimiento de la prioridad en el acceso a programas formativos para las mujeres víctimas de violencia de género o de discriminación múltiple.



## CUADROS RESUMEN

### ACCIONES GENERALES (COMUNES A TODAS LAS CONCEJALÍAS)

- 1) Difusión del compromiso y de las actuaciones del II Plan para la Igualdad de mujeres y hombres de Sestao (2010-2012) entre el personal del ayuntamiento, así como entre la ciudadanía.
- 2) Mantenimiento y creación de estructuras de igualdad a nivel político y técnico para asegurar la sostenibilidad del Plan de igualdad.
  - Estructuras políticas: Pleno municipal y Comisión de mujer, Igualdad y Cooperación al desarrollo.
  - Estructura Técnica: Grupo Técnico "Berdintasuna Taldea" con el nombramiento de una persona o personas titulares y suplentes.
- 3) Revisión, adecuación y sistematización de la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas.
- 4) Recogida y tratamiento de la variable sexo en las actuaciones de cada concejalía.
- 5) Participación en cursos y talleres de formación en materia de igualdad que se establezcan desde el Ayuntamiento.
- 6) Participación en intercambio anual de buenas prácticas en materia de igualdad con entidades del entorno (DFB, Ayuntamientos...) en temas específicos del área a solicitud de las concejalías, alcaldía o a propuesta de la concejalía.
- 7) Participación del personal de la concejalía en las concentraciones realizadas desde el Ayuntamiento contra la violencia machista.
- 8) Fomento de la participación paritaria en cada concejalía.
- 9) Incorporación y seguimiento de la perspectiva de género en la normativa local desarrollada desde la Concejalía (órdenes, decretos, contratos, convenios, subvenciones, etc.).

### ACCIONES ESPECÍFICAS

#### 58 acciones específicas repartidas de la siguiente forma:

Alcaldía: 2.

Concejalía de Mujer, Igualdad y Cooperación al desarrollo: 16.

Concejalía de Acción social: 8.

Concejalía de Cultura, Educación y Euskera: 7.

Concejalía de seguridad ciudadana, Interior, deportes, Juventud y Personal: 12.

Concejalía de Urbanismo, Vivienda e Industria: 1.

Concejalía de Obras y servicios, Medio ambiente y Planes de regeneración: 3.

Concejalía de Comercio, Sanidad y transporte: 2

Concejalía de Hacienda, patrimonio, Formación y Empleo: 8.

---

*Las acciones específicas se concretan en la incorporación de la perspectiva de género en cada concejalía teniendo en cuenta su objeto social y público objetivo. Para identificar estas acciones, es necesario acudir al Plan de acción de cada concejalía.*

---

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

### ACCIÓN POSITIVA:

1. Medidas específicas y temporales destinadas a eliminar o reducir las desigualdades de hecho por razón de sexo existentes en los diferentes ámbitos de la vida. (Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres). 2. Medidas dirigidas a un grupo determinado, con las que se pretende suprimir y prevenir una discriminación o compensar las desventajas resultantes de actitudes, comportamientos y estructuras existentes. (Comisión Europea).

### ANÁLISIS DE GÉNERO:

Es una forma sistemática de observar el impacto diferenciado de programas, proyectos, políticas y piezas legislativas sobre los hombres y las mujeres. Este proceso inicia con la recopilación de datos desagregados según sexo y de información sensible al género sobre la población involucrada. El análisis de género también puede incluir el análisis de las múltiples formas en que los hombres y las mujeres, como actores sociales, se involucran en el proceso de transformación de roles, relaciones y procesos socialmente establecidos, motivados por intereses individuales y colectivos. (Recogido en United Nations International Research and Training Institute for the Advancement of Women - INSTRAW basado en Health Canada, 2003 and ILO 2000 and Gender and Biodiversity Research guidelines. Ottawa: International Development Research Centre, 1998).

### ANDROCENTRISMO:

Supuesto que considera lo propio y característico de los hombres como centro del universo, parámetro de estudio y de análisis de la realidad y experiencia universal de la especie humana. Confunde la humanidad con el hombre-varón. Es una forma específica de sexismo que se manifiesta sobre todo en la ocultación de las mujeres y en su falta de definición. ("Presupuestos Públicos en Clave de Género", Emakunde).

### AUTONOMÍA:

Se puede distinguir distintos aspectos relativos a la autonomía:

1. Autonomía emocional y física: implicaría el reconocimiento del valor propio y el sentimiento de autoestima así como el ejercicio del control sobre todos los procesos y decisiones que tengan que ver con el cuerpo y la salud. 2. Autonomía económica: conllevaría tener acceso y control sobre los recursos y bienes económicos. 3. Autonomía política: que supone el acceso y el ejercicio efectivo de los derechos políticos básicos, que incluyen el derecho a participar en las instituciones, en los ámbitos de decisión, en los partidos políticos así como la capacidad de influencia en dichos procesos. 4. Autonomía socio-cultural: que conllevaría el acceso y control de los recursos culturales y la información. El empoderamiento y la participación sociopolítica de las mujeres son estrategias indispensables para alcanzar esta autonomía y la posición de ciudadanas de pleno derecho (Adaptado del IV Plan para la igualdad de mujeres y hombres).

### DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE:

Situación de desventaja social derivada de la concurrencia en una misma persona o grupo social de más de un factor que puede dar lugar a discriminación. En el contexto de la igualdad de mujeres y hombres, se refiere a mujeres o grupos de mujeres que,

además de la discriminación por razón de su sexo, sufren otras discriminaciones por motivo de su raza, color, origen étnico, lengua, religión, opiniones políticas o de otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. (Basado en los Principios Generales del artículo 3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres).

### DIVERSIDAD:

Se refiere a las diferencias entre las personas, mujeres y hombres y dentro de las mujeres y de los hombres, que se manifiesta en los siguientes factores: raza, color, origen étnico, lengua, religión, opiniones políticas o de otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. (Carta Europea de los Derechos Humanos). Esta diversidad hay que considerarla como una potencialidad y riqueza pero, en determinados contextos culturales, sociales y temporales, factores que reflejan la diversidad se convierten en factores de discriminación que unidos a la discriminación por sexo producen una múltiple discriminación (ver DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE).

### ECONOMÍA REPRODUCTIVA:

Conjunto de actividades no remuneradas y de carácter no financiero, principalmente desarrolladas por las mujeres que se realizan en el hogar y en la comunidad. ("Presupuestos Públicos en Clave de Género", Emakunde).

### EMPODERAMIENTO:

1. El término empoderamiento es una traducción literal del concepto inglés empowerment y significa "ganar poder" como persona o grupo, fortalecerse, en la posición social, económica y política. En el contexto de la igualdad de mujeres y hombres, alude al proceso de toma de conciencia individual y colectiva de las mujeres, que les permite aumentar su participación en los procesos de toma de decisiones y de acceso al ejercicio de poder y a la capacidad de influir. (IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres, Emakunde). 2. Se refiere al proceso mediante el cual tanto hombres como mujeres asumen el control sobre sus vidas: establecen su propias agendas, adquieren habilidades (o son reconocidas por sus propias habilidades y conocimientos), aumentando su autoestima, solucionando problemas y desarrollando la autogestión. Es un proceso y un resultado. (En INSTRAW basado en IDRC 1998). 3. Se refiere a la ampliación de la habilidad de las mujeres de hacer elecciones estratégicas en sus vidas en un contexto en el que esta habilidad solía estar limitada. (En INSTRAW basado en Kabeer, N. Reflections on the Measurement of Women's Empowerment"). 4. Concepto central de la perspectiva de género. Incluye el fortalecimiento de la posición social, económica y política de las mujeres. Su objetivo es reducir o eliminar las relaciones de poder entre los sexos. Es importante destacar que el término poder se utiliza en el sentido de "poder para" -por ejemplo el reconocimiento de propias capacidades y habilidades para ejercer influencia, poder, y liderazgo en algunas o todas las relaciones sociales, y actuar en función de ese reconocimiento- y no en el sentido de poder sobre otras personas ("Presupuestos Públicos en Clave de Género", Emakunde).

### EQUIDAD DE GÉNERO:

Se refiere a la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas. A partir de este concepto se pueden incluir tratamientos iguales o diferentes aunque considerados equivalentes en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades. En el contexto del desarrollo, una meta de equidad de gé-

nero suele incluir medidas diseñadas para compensar las desventajas históricas y sociales de las mujeres (INSTRAW).

#### **GÉNERO:**

1. El conjunto de creencias, rasgos personales, actitudes, sentimientos, valores, conductas y actividades que diferencian a hombres y a mujeres a través de un proceso de construcción social que tiene varias características. En primer lugar, es un proceso histórico que se desarrolla a distintos niveles tales como el estado, el mercado de trabajo, las escuelas, los medios de comunicación, la ley, la familia y a través de las relaciones interpersonales. En segundo lugar, este proceso supone la jerarquización de estos rasgos y actividades de tal modo que a los que se definen como masculinos se les atribuye mayor valor (Lourdes Benería, 1987, 46; recogido en Maquieira, 1998; recogido en Esteban, 2001, 28). 2. Se refiere a la gama de roles, relaciones, características de la personalidad, actitudes, comportamientos, valores, poder relativo e influencia, socialmente construidos, que la sociedad asigna a ambos sexos de manera diferenciada. Mientras el sexo biológico está determinado por características genéticas y anatómicas, el género es una identidad adquirida y aprendida que varía ampliamente intra e interculturalmente. El género es relacional ya que no se refiere exclusivamente a las mujeres o a los hombres, si no a las relaciones entre ambos (INSTRAW). 3. Concepto que hace referencia a las diferencias sociales (por oposición a las biológicas) entre hombres y mujeres que han sido aprendidas, cambian con el tiempo y presentan grandes variaciones tanto entre diversas culturas como dentro de una misma cultura. (Comisión Europea).

#### **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:**

Ejercicio efectivo por parte de mujeres y hombres en condiciones de igualdad de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y del resto de derechos fundamentales que puedan ser reconocidos en las normas, incluido el control y acceso al poder y a los recursos y beneficios económicos y sociales. La igualdad de oportunidades se ha de entender referida no sólo a las condiciones de partida o inicio en el acceso al poder y a los recursos y beneficios, sino también a las condiciones para el disfrute y control efectivo de aquéllos (Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres).

#### **IGUALDAD DE TRATO:**

Ausencia de discriminación basada en el sexo de las personas, tanto directa como indirecta: 1. Existe Discriminación directa cuando una persona sea, haya sido o pudiera ser tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga por razón de su sexo o de circunstancias directamente relacionadas con el sexo como el embarazo o la maternidad, sin que exista una justificación objetiva y razonable. Sin perjuicio de su tipificación como delito, el acoso sexista en el trabajo tiene la consideración de discriminación directa por razón de sexo. 2. Existe Discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutra perjudique a una proporción sustancialmente mayor de miembros de un mismo sexo, salvo que dicha disposición, criterio o práctica resulte adecuada y necesaria y pueda justificarse con criterios objetivos que no estén relacionados con el sexo (Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres).

#### **INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO – “MAINSTREAMING” DE GÉNERO:**

Consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas

dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación (Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres).

#### **INTERESES ESTRATÉGICOS DE GÉNERO:**

1. Los Intereses Estratégicos de Género (IEGs) son identificados por las mujeres a partir de su posición de subordinación social. Estos intereses plantean un reto a la división sexual del trabajo, el poder y el control, así como a los roles y normas definidas según parámetros tradicionales. Los IEGs varían según los contextos particulares y pueden incluir temas tales como derechos legales, violencia doméstica, igualdad salarial y el control de las mujeres sobre sus cuerpos. (INSTRAW). 2. Expresan un conjunto de metas relacionadas con una organización más igualitaria de la sociedad y se derivan del análisis de las relaciones de dominio/subordinación entre los géneros. Aunque estos intereses varían según el contexto cultural y sociopolítico en que se desenvuelven las mujeres y los hombres, las feministas sostienen que las mujeres pueden unirse alrededor de ciertos aspectos asociados a su subordinación genérica para encontrar caminos que transformen dicha situación. Los aspectos comúnmente identificados son: a) el control masculino del trabajo de las mujeres.; b) el acceso restringido de las mujeres a los recursos económicos y sociales valiosos y al poder político, como resultado de una distribución muy desigual de los recursos entre los géneros; y c) la violencia masculina y el control de la sexualidad de las mujeres. (Clara Murguialday, Diccionario de Acción Humanitaria). Trabajar por la igualdad no significa abandonar las necesidades prácticas sino que se deben identificar, negociar y abordar de tal manera que se aborden, al mismo tiempo, los intereses estratégicos de las mujeres.

#### **“MAINSTREAMING” DE GÉNERO:**

(ver INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO)

#### **NECESIDADES PRÁCTICAS DE GÉNERO:**

Las necesidades prácticas de género (NPG) son identificadas por las mujeres a partir de sus roles socialmente definidos como una respuesta a las condiciones materiales inmediatas. Las NPGs suelen relacionarse a las carencias en las condiciones de vida, tales como el acceso al agua, a la salud o al empleo. El enfocarse sobre este tipo de necesidades no cuestiona la división sexual del trabajo ni la posición de subordinación de las mujeres (Vainio-Mattila, A.).

#### **PRESUPUESTO SENSIBLE AL GÉNERO:**

Es el medio a través del cual se analiza el impacto diferenciado que tienen los presupuestos sobre hombres y mujeres. Presupuesto sensible al género no es sinónimo de presupuesto diferenciado para hombres y mujeres. Su objetivo prioritario es la integración transversal de los asuntos de género en todas las políticas, planes y programas nacionales (“Presupuestos Públicos en Clave de Género”, Emakunde).

#### **RECURSOS:**

Los recursos son medios y bienes, incluyendo aquellos de carácter económico (ingreso familiar), productivo (tierra, equipos, herramientas, trabajo, crédito); político (capacidades para el liderazgo, información y organización); y tiempo: 1. Acceso: Que las mujeres tengan acceso a un recurso significa que ellas pueden usar y beneficiarse de un recurso específico (material, financiero, humano, social, político, etc.). 2. Control: Que las mujeres tengan control sobre un recurso significa que además de poder acceder a él, también pueden tomar decisiones sobre el uso de dicho recurso. Por ejemplo, tener control sobre el recurso tierra significa que las mujeres tienen acceso (pueden usarla), pero

también pueden ser las dueñas (propietarias legales) y pueden tomar decisiones sobre el uso, venta o renta de la tierra. 3. Beneficios: Son las retribuciones económicas, sociales, políticas y psicológicas derivadas de la utilización de un recurso, y pueden incluir la satisfacción tanto de necesidades prácticas (alimentación, vivienda) como de los intereses estratégicos (educación y capacitación, poder político) (INSTRAW).

**ROL:**

Conjunto de funciones, tareas, responsabilidades y prerrogativas que se generan como expectativas/exigencias sociales y subjetivas: es decir, una vez asumido el rol por una persona, la gente en su entorno exige que lo cumpla y pone sanciones si no se cumple. La misma persona generalmente lo asume y a veces construye su psicología, afectividad y autoestima en torno a él (INSTRAW).

**PATRIARCADO:**

Literalmente significa “gobierno de los padres”, pero las interpretaciones críticas desde el feminismo se refieren a él como un sistema u organización social de dominación masculina sobre las mujeres que ha ido adoptando distintas formas a lo largo de la historia. Alicia Puleo distingue entre patriarcados de coerción, “los que estipulan por medio de leyes o normas consuetudinarias sancionadoras con la violencia aquello que está permitido y prohibido a las mujeres”, y los patriarcados de consentimiento, donde se da la igualdad formal ante la ley, y que define como “los occidentales contemporáneos que incitan los roles sexuales a través de imágenes atractivas y poderosos mitos vehiculizados en gran parte por los medios de comunicación.” (Diccionario de Términos de Igualdad. CAVE/Wg). (Tomado de W.G. Consultoras para el desarrollo S.L).

**POSICIÓN:**

Lugar de poder o jerarquía en el que se encuentra cada persona con respecto a las demás. En el orden patriarcal de poder- dominación, sólo existen dos lugares: arriba (poder) y abajo (sumisión). (Presupuestos Locales con Enfoque de Género. Emakunde; Ayuntamientos de Basauri, Bilbao, Donostia-San Sebastián, Ermua y Ondarroa y Travesías por la Igualdad).

**SEXO:**

Se refiere a las características biológicas que definen a un ser humano como hombre o mujer. Los conjuntos de características biológicas no son mutuamente excluyentes, ya que existen individuos que poseen ambos, pero estas características tienden a diferenciar a los humanos como hombres y mujeres. (OMS).

**SEXISMO:**

Conjunto de todos y cada uno de los métodos empleados en el seno del patriarcado por el cual se conceden privilegios o se practica discriminación contra una persona en razón de su sexo, impidiendo la realización de todo el potencial humano que posee. (Presupuestos Locales con Enfoque de Género. Emakunde; Ayuntamientos de Basauri, Bilbao, Donostia- San Sebastián, Ermua y Ondarroa y Travesías por la igualdad).

**BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA****TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y políticas de género de la Diputación Foral de Bizkaia (2000-2003).

Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y políticas de género de la Diputación Foral de Bizkaia (2004-2007).  
[http://www.bizkaia.net/Home2/Archivos/DPTO1/Temas/Pdf/Plan%20Foral%2020042007\\_cas.pdf](http://www.bizkaia.net/Home2/Archivos/DPTO1/Temas/Pdf/Plan%20Foral%2020042007_cas.pdf).

III Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres, 2009-2011.  
[http://www.bizkaia.net/home2/Temas/DetalleTema.asp?Tem\\_Codigo=5305](http://www.bizkaia.net/home2/Temas/DetalleTema.asp?Tem_Codigo=5305).

Orden Foral nº 383/2006, de 18 de mayo, del secretario general de la presidencia por la que se aprueban los protocolos para la integración del enfoque de género en los procesos clave de la Diputación Foral de Bizkaia.  
<http://www.bizkaia.net/Home2/Archivos/DPTO1/Temas/Pdf/orden%20foral%20escaneada.pdf>.

Diputación Foral de Bizkaia. 2004. Protocolos de actuación con enfoque de género en los procesos de la Diputación Foral de Bizkaia.  
[http://www.bizkaia.net/Home2/Archivos/DPTO1/Temas/Pdf/dossier\\_protocolos\\_c.pdf](http://www.bizkaia.net/Home2/Archivos/DPTO1/Temas/Pdf/dossier_protocolos_c.pdf).

Diputación Foral de Bizkaia. 2007-2006-2001. Manual de recomendaciones para la incorporación de la perspectiva de género en la organización.  
[http://www.bizkaia.net/Home2/Archivos/DPTO1/Temas/Pdf/ManualRecomendaciones\\_v3\\_%20marzo2007.pdf](http://www.bizkaia.net/Home2/Archivos/DPTO1/Temas/Pdf/ManualRecomendaciones_v3_%20marzo2007.pdf).

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI**

LEY 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.  
[http://www.emakunde.es/images/upload/LeyIO\\_c.pdf](http://www.emakunde.es/images/upload/LeyIO_c.pdf).

IV. Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAPV. Directrices de la VIII Legislatura. [http://www.emakunde.es/images/upload/IVPI\\_c.pdf](http://www.emakunde.es/images/upload/IVPI_c.pdf).

V. Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE. Directrices IX Legislatura.  
[http://www.emakunde.euskadi.net/u720010/es/contenidos/informacion/vplan\\_institucion\\_al/es\\_emakunde/adjuntos/vplan\\_igualdad\\_definitivo\\_es.pdf](http://www.emakunde.euskadi.net/u720010/es/contenidos/informacion/vplan_institucion_al/es_emakunde/adjuntos/vplan_igualdad_definitivo_es.pdf)

Memoria de Actuación de los Poderes Públicos en Ejecución del IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres. 2006.  
[http://www.emakunde.es/images/upload/MemoPP\\_06\\_c.pdf](http://www.emakunde.es/images/upload/MemoPP_06_c.pdf)

Evaluación inicial sobre la implementación de la ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres. 2006. Emakunde.  
[http://www.emakunde.es/images/upload/EvalExAnteLeyIO\\_c.pdf](http://www.emakunde.es/images/upload/EvalExAnteLeyIO_c.pdf).

Resolución 5/2007, de 14 de febrero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Departamento, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el consejo de Gobierno "por el que se aprueban las directrices para la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres".

Decreto 213/2007, de 27 de noviembre, por el que se regulan las unidades administrativas encargadas del impulso y coordinación de las políticas de igualdad en los departamentos del Gobierno Vasco, así como en sus organismos autónomos y entes públicos.

Decreto 118/2007, de 17 de julio, por el que se regulan las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.  
[http://www.euskadi.net/cgi-bin\\_k54/bopv\\_20?c&f=20070727&a=200704251](http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&f=20070727&a=200704251).

Cifras sobre la situación de mujeres y hombres en Euskadi. 2006. UPV/EHU: Arantxa Elizondo, Eva Martínez, y Ainhoa Novo junto con Emakunde.  
[http://www.emakunde.es/images/upload/Cifras\\_%202006\\_c.pdf](http://www.emakunde.es/images/upload/Cifras_%202006_c.pdf).

Gobierno Vasco –Defensoría para la Igualdad de Mujeres y Hombres. 2008-. Las mujeres y los puestos directivos: espejismo de la igualdad. Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz.

Emakunde. 2009a. La presencia de mujeres y hombres en los ámbitos de toma de decisiones en Euskadi 2008. Emakunde, Vitoria-Gasteiz.

Emakunde. 2009b. La desigualdad en la trayectoria y situación profesional de las mujeres en la CAE. Coste relativo de la pérdida de talento femenino. Emakunde, Vitoria-Gasteiz.

Cifras sobre la situación de mujeres y hombres en Euskadi, extraídas de: Eustat, INE, Lanbide...

### NIVEL ESTATAL

LEY 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.  
<http://www.boe.es/boe/dias/2003/10/14/pdfs/A36770-36771.pdf>

Corrección de errores de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.  
<http://www.boe.es/boe/dias/2005/04/12/pdfs/A12505-12506.pdf>.

Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio. <http://www.boe.es/boe/dias/2005/07/02/pdfs/A23632-23634.pdf>.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia  
<http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/15/pdfs/A44142-44156.pdf>.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres  
<http://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf>.

### Plan Concilia

[http://www.map.es/iniciativas/mejora\\_de\\_la\\_administracion\\_general\\_del\\_estado/funcion\\_publica/concilia.html](http://www.map.es/iniciativas/mejora_de_la_administracion_general_del_estado/funcion_publica/concilia.html)

Instituto de la Mujer. 2008. Las mujeres en cifras. 1983-2008. Instituto de la Mujer, Madrid. [http://www.migualdad.es/mujer/publicaciones/docs/Mujeres%20en%20cifras%201983\\_2008.pdf](http://www.migualdad.es/mujer/publicaciones/docs/Mujeres%20en%20cifras%201983_2008.pdf).

### NACIONES UNIDAS Y UNIÓN EUROPEA

Carta de las Naciones Unidas. 1945. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0002.pdf>

Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (ECHR) del Consejo de Europa. 1950.  
[http://www.migualdad.es/mujer/politicas/docs/1\\_Conv\\_Europeo\\_Derechos\\_Humanos.pdf](http://www.migualdad.es/mujer/politicas/docs/1_Conv_Europeo_Derechos_Humanos.pdf)

I Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en México. 1975.  
<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/mexico.html>

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Naciones Unidas. 1979.  
<http://www.migualdad.es/mujer/politicas/convencion%20cdaw.pdf>

II Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Copenhague. 1980.  
<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/copenhagen.html>

III Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Nairobi. 1985.  
<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/nairobi.html>

IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín. 1995.  
<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/index.html>

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Naciones Unidas. Junio. 2000.  
<http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/nuemedbeij.pdf>

Recomendación Rec. 5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección de la mujer contra la violencia y Memorándum Explicativo, 30 Abril 2002.  
[http://www.migualdad.es/mujer/politicas/docs/5\\_Rec\\_2002\\_5.pdf](http://www.migualdad.es/mujer/politicas/docs/5_Rec_2002_5.pdf)

Recomendación Rec. 3 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre participación equilibrada de las mujeres y los hombres en los procesos de toma de decisión en los ámbitos político y público adoptada el 12 de marzo de 2003 y Memorándum Explicativo.  
[http://www.migualdad.es/mujer/politicas/docs/4\\_Recom\\_2003\\_3\\_Participacion.pdf](http://www.migualdad.es/mujer/politicas/docs/4_Recom_2003_3_Participacion.pdf)

VI Conferencia Ministerial de la Unión Europea sobre Mujeres y Hombres. 2006.  
[http://www.migualdad.es/mujer/politicas/docs/1\\_Informe\\_spain.pdf](http://www.migualdad.es/mujer/politicas/docs/1_Informe_spain.pdf)



Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité económico y social europeo y al Comité de las Regiones. Plan de trabajo para la Igualdad entre las mujeres y los hombres 2006 – 2010.

[http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2006/com2006\\_0092es01.pdf](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2006/com2006_0092es01.pdf)

Comisión de las Comunidades Europeas.

[http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2006/com2006\\_0092es01.pdf](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2006/com2006_0092es01.pdf)

Recomendación CM/Rec(2007)17 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las normas y los mecanismos de igualdad entre mujeres y hombres. 2007.

[http://www.migualdad.es/mujer/politicas/docs/12\\_Recom\\_2007\\_17\\_C\\_Europa.pdf](http://www.migualdad.es/mujer/politicas/docs/12_Recom_2007_17_C_Europa.pdf)

### OTRAS FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Consejo de Europa. 1986. Igualdad de sexos en el lenguaje. Consejo de Europa.

Emakunde. 1988. El lenguaje, más que palabras. Emakunde, Vitoria-Gasteiz.

Instituto de la Mujer. 1995. Nombra en femenino y en masculino. Proyecto NOMBRA, Madrid.

López, Pilar. 2003. Utilización no sexista de las imágenes. Proyecto Parekatuz. Diputación Foral de Bizkaia, Bilbao.

Bengoechea, Mercedes. 2003. Utilización no sexista del Lenguaje. Proyecto Parekatuz. Diputación Foral de Bizkaia, Bilbao.

Emakunde. 2008. Euskararen erabilera ez sexista:

[http://www.emakunde.es/images/upload/EuskGida\\_eu.pdf](http://www.emakunde.es/images/upload/EuskGida_eu.pdf)